



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – SUB ZONAL YACUIBA MOD0076/YAC0004/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 056/2022

La Paz, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

CONSIDERANDO

Que el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0187/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO SUB-ZONAL-YACUIBA MOD0076/YAC0004/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Sub Zonal Yacuiba a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al tercer trimestre.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0824/2022, remite a esta instancia la nota Cite:ARTJ-ZYAC-ADM-070/2022, emitida por la Administración Sub Zonal Yacuiba, adjuntando el Informe Técnico CITE: PPTO-ARTJ/ASZYC/ADM/PPTO.MOD-01/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para **incrementar en la partida (Impuesto al Valor Agregado) dentro la categoría programática 00000001**, siendo que según justificación técnica aumentaría los recursos por la venta de servicios respecto a los exámenes pre ocupacionales por el ingreso de la Empresa Excelsior Construcciones S.R.L. con 150 trabajadores.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Sub Zonal Yacuiba, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Responsable de Recursos Humanos Sub Zonal Yacuiba, **Liberan** recursos para destinar a la partida 81300 **Impuesto al Valor Agregado**, justificando el incremento de la partida 81300 Impuesto al Valor Agregado, señalando que de acuerdo a proyecciones hasta el mes de diciembre se requerirá de mayor presupuesto, toda vez que el comportamiento de esta partida se encuentra relacionada con el Rubro de Venta de Servicios, el cual aumentaría los recursos por la venta de servicios respecto a los exámenes pre ocupacionales por el ingreso de la Empresa Excelsior Construcciones S.R.L. con 150 trabajadores.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARJA (YACUIBA)	00000001	22600	Transporte de Personal	-3.505,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-3.505,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARJA (YACUIBA)	00000001	81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado interno	3.505,00
TOTAL INCREMENTO				3.505,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada.

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	22600	Transporte de Personal	148.500	113.760,00	-3.505,00	31.235,00
TOTAL					-3.505,00	

Se libera presupuesto del área organizacional de Recurso Humanos, la cual se realizó en función a la optimización de recursos de acuerdo a la política de contención del gasto, misma que garantiza que no se afectara el normal desarrollo de la administración hasta el 31 de diciembre de 2022.

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0824/2022.
- Nota solicitud CITE: ARTJ-ZYAC-ADM-070/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ARTJ/ASZYC/ADM/PPTO.MOD-01/2022.
- Nota de Liberación de los recursos Cite: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-0165/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: AZYC/ADM/POA/ADM/POA026/2022, ARTJ/AZYC/ADM/IMP.029/2022.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática - Actividad 00000001 "Adm. Prestaciones del Reg. De Salud Corto Plazo", por el importe de **Bs3.505.- (TRES MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RECOMENDACIONES.

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0312/2022 de 06 de diciembre de 2022 de referencia REMISIÓN: PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022 - ADMINISTRACION: SUB - ZONAL YACUIBA-MOD0076/YAC0004/2022 establece:

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal Yacuiba según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA de los Responsables de las **Acciones a Corto Plazo N° 26 y 27** correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa Financiera respectivamente, según proveídos de Hojas de Ruta **OFN/DAF/DNRH-NI-1060/2022 y OFN/DAF-NI-0474/2022**, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Adquisiciones del Hospital de la Administración Sub Zonal Yacuiba, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Sub Zonal de Yacuiba en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Sub Zonal Yacuiba
- Código de la modificación: MOD0076/YAC0004/2022
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

La modificación es solicitada para "La cancelación del Impuesto al Valor Agregado IVA y del RC-IVA", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Sub Zonal Yacuiba.

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de las **ACP N° 26 y 27**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO

RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2022	
MODIFICACIÓN	MOD0076/YAC0004/2022	TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN	
DESCRIPCIÓN	SEGUNDA MODIFICACION PARA INCREMENTO EN IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO	

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN	YACUIBA		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL CPS YACUIBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		
ACP26-2022 ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA CAJA PETROLERA CON EL FIN DE CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO	OP006 LIQUIDAR, PAGAR EL BONO DE TRANSPORTE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA001 PAGAR MENSUALMENTE EL BONO DE TRANSPORTE AL PERSONAL DE ADMINISTRACION	

DESTINO(INCREMENTO)

ADMINISTRACIÓN	YACUIBA		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL CPS YACUIBA		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADQUISICIONES		
ACP27-2022 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.	OP002 Liquidación mensual pago de impuestos de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba	TA001 Elaboración mensual del libro de compras y libro de ventas y solicitar el pago del RC-IVA.	

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que **NO** se **CREA** nueva Operación ni Tarea, el incremento de recursos es al interior de la Tarea: **TA001-Elaboración mensual del libro de compras y ventas y solicitar el pago del RC-IVA** requerida por la Unidad de Producción de Adquisiciones de la Administración Sub Zonal Yacuiba; alineada a la **ACP-27**, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitido por la Unidad Solicitante de la Administración Sub Zonal Yacuiba y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por los Responsables de las **Acciones de Corto Plazo N° 26 y 27** correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa Financiera según proveídos en Hojas de Ruta **OFN/DAF/DNRH-NI-1060/2022** y **OFN/DAF-NI-0474/2022** respectivamente en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). **Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Yacuiba**". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los **RE-ACPs No 26 y 27** mediante notas **OFN/DAF/DNRH-NI-1060/2022** y **OFN/DAF-NI-0474/2022**, firmado por el Director Nacional Administrativo Financiero y por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos como Responsables de las Acciones de Corto Plazo señalado.
- ✓ Nota **CITE: ARTJ-ZYAC-ADM-070/2022** con referencia a la "**Solicitud de autorización de segunda Modificación POA-Presupuesto para incrementar el impuesto al valor agregado IVA**", firmado por el Agente Médico de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ "Informe Técnico segunda Modificación Presupuesto 2022 (Gasto Corriente)", solicitada mediante nota **CITE: ARTJ/ASZYC/ADM/PPTO.MOD-001/2022**, firmado por el responsable de Presupuesto y por el Jefe Administrativa Financiera de la Agencia Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ "Informe Técnico segunda Modificación POA y Presupuesto para incrementar el Impuesto al Valor Agregado de la Administración Sub Zonal Yacuiba gasto corriente", solicitada mediante nota **CITE: AZSYC/ADM/POA-026/2022**, firmado por el responsable del POA y por el Jefe Administrativa Financiera de la Agencia Sub Zonal Yacuiba.
- ✓ Formularios **FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario **FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas**, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ "Justificación Técnica para incrementar POA y Presupuesto Partida 81300-Impuesto al Valor Agregado", con **CITE: ARTJ/AZYC/ADM/IMP. 029/2022** firmado por la Responsable de Impuestos Sub Zonal C.P.S. Yacuiba y por la Responsable Administrativa Financiera.
- ✓ "Liberación de saldos de POA y Presupuesto partida 22600-Transporte de personal permanente de la Categoría Programática Administración de Personal para la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba" con nota **CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-0165/2022**, firmado por la Responsable de Recursos Humanos y por el Administrador de la C.P.S. Sub Zonal Yacuiba.

CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción de Adquisiciones de la Administración Sub Zonal Yacuiba, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la **ACP N° 26 y 27**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal **CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0244/2022** 16 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO SUB-ZONAL-YACUIBA MOD0076/YAC0004/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0187/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0312/2022 de 06 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0244/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Sub Zonal Yacuiba de la Caja Petrolera de Salud.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA - Presupuesto Sub Zonal Yacuiba de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: **MOD0076/YAC0004/2022**, conforme el cuadro adjunto por **Bs3.505.00.- (TRES MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0187/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0312/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 e Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0244/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Roberto Ballesteros Coca
**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Sr. Walter Suarez Escalera
**RPTTE. LABORAL PASIVO
Y.P.F.B.**

Sr. Reynaldo Oxalora Carrillo
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**

Lic. Rosario Acebey Serrano
**RPTTE. PATRONAL DE LAS
EMPRESAS PETROLERA**